

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0344

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior y, por cuanto le asiste razón al peticionario el Juzgado al tenor de lo previsto en el artículo 285 del C.G.P. resuelve:

Adicionar el auto calendado 22 de febrero de 2021, en el sentido de **CONCEDER** el recurso de apelación en el **efecto suspensivo** en contra del auto 1 de diciembre de 2020.

Secretaría envíe el expediente electrónico al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-, para lo de su competencia. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ